



DIE MARTES

SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE

Ciudad Nueva 13 de octubre 1707

En la Muy noble Muy Leal y fidelísima Ciudad de Nueva  
Ysala de la Canaria, de la Corte de la Ciudad Nueva treze de oct. mill setecientos y siete  
los Muy Illos Señores Alcaldes de la Ciudad de Nueva, eran a saber  
D. Gaspar Matias de Salazar Corregidor desta Ciudad, D. Felix  
Andrés, D. Rodrigo Aleman, D. Juan Bautista Jasso, D. Pedro  
de Torres, D. Ignazio Lomo, D. Lorenzo Justel, D. Juan de Ferrero  
D. Franz de Camora, D. Alfonso manreza, Don Diego Zartosa  
D. Diego Loro Carrero, y D. Simcon de Molina de los

Sevendo una Carta morena suada  
en la Corte de la Ciudad de Nueva, a este Cañudo para Resolver sobre la proposi  
hecha por el Sr. Corregidor, en el Cañudo antecedente, en caminata a que se  
haga maior socorro a las plazas de Oran, o guarnerer las de Cartaxa y Orihu  
la, en caso de demandar en el Mto, y a los veteranos que ay en ellas adha  
plazas, como lo aya repitido en el Sr. Obispo, y que de una, y otra forma  
se allenen prontas las plazas, por no permitir ninguna dilacion, Acuso fin se le p  
dha proposicion = Y la Ciudad ha unido la oyda. le Repitio las Gracias  
al Sr. Corregidor por su zelo y lealtad al Sr. Rey, y Comercio a los Caualleros  
Comitidos de Guerra hazan quitan la guarnizion de nros vezos, de los sitios que  
ocupan, aplicando la vezosaria al del Puerto San Pedro, dnd e se que  
temente se experimentan los Robos y estalidades, que es notorio; Y por lo que  
Resulta de la Repit. hecha a su Mto, por su Ex. esta prompta la Ciudad y todos  
sus Capitulares a concurrir a un fomento para el socorro, Guarn. y para dha pla  
za de Oran, o para llenar el vacio en la de Cartaxa y Orihuella, sin em  
bargo de la impunidad de los vezos, an de medios, como por el socorro hech  
a este fin, segun de las fronteras guardias de las quentas y mun. que han  
muerto en la cont. de la de las dhas formidades que en el Sr. sean experiment  
Y por lo que toca a exponer la vandera de la Ciudad no ha uer lugar, en confor  
midad de los acuerdos hechos a este intento,

Entraron los Sr. D. Pedro Joregn Molina y D. Luis de Torres y los  
La Ciudad acuerda se publique la orden de su Mto, pro huyendo la fa  
brica de haunaciones en las Varqueras, y lo venulto por esta Ciudad, en banos  
ayuntam. y para que no aya Casero en la huerta, por ser un oficio de la dha  
y abrigo de vezos, a cuyo fin el Cau. Procid Gen. e deute en su, todas las  
dixenencias que Commengan para aya far el dño q. que cor. finar =  
Y Vore Carta del Sr. Obispo desta Ciudad en Cartaxa de 20 de octubre de 1707